MC-060-2023

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO PATOLÓGICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL PUENTE CARRERA 4 ENTRE CALLE 7 Y 8 DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

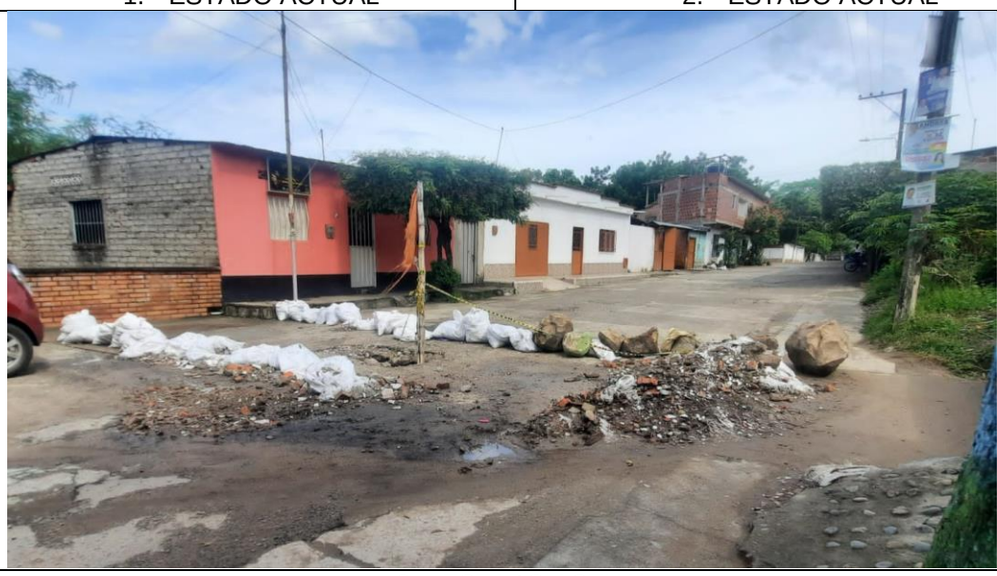
Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".
Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo. así las cosas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de los fines, por mandato de la ley 80 de 1993. en procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el municipio.

Que de acuerdo con solicitud verbal de la comunidad del Barrio San francisco y los beneficiarios directos de la obra en cuestión, solicitud que se hizo a la administración municipal, es necesario, que el municipio contrate LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO PATOLÓGICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL PUENTE CARRERA 4 ENTRE CALLE 7 Y 8 DEL BARRIO SAN FRANCISCO a fin de generar seguridad dado a que las condiciones actuales de la infraestructura del puente son de alto riesgo y de baja seguridad para quienes a diario transitan por éste.

2. ANTECEDENTES

La administración del Municipio de Sardinata, a través de las diferentes solicitudes por parte de la comunidad y sus diversos representantes, han venido manifestando su preocupación en referencia al puente peatonal ubicado sobre la **carrera 4 entre calles 7 y 8 del barrio San Francisco,** el cual presenta ruptura sobre su loza principal, por ende la administración municipal de Sardinata, decide realizar los estudios necesarios para la intervención de la obra en cuestión, para lo cual se pretende realizar la evaluación, diagnostico patológico y propuesta de intervención necesaria del puente en mención, con esto se pretende identificar la gravedad real presente en la estructura interna del la obra en cuestión.

2.1 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

	
1. ESTADO ACTUAL	2. ESTADO ACTUAL
	
3. ESTADO ACTUAL	

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El proceso no contará con interventoría externa, entendiendo que la secretaría de Obras Publicas del Municipio de Sardinata realizará la labor de supervisión al mismo.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

DOCUMENTO TÉCNICO ENTREGABLE:

1. Informe y/o documento de la evaluación y/o estudio patológico sobre el puente actual Puente debe ir firmado por quien lo elabora. Además, debe anexar a la misma fotocopia de la cédula de ciudadanía, antecedentes COPNIA firmado y copia de su matrícula profesional y memorial de responsabilidad.
2. Diseño Estructural del puente el cual debe anexar planos estructurales que se generen (en físico firmados por el responsable del diseño y entregarlos en medio magnético en editable): despiece estructural. Además, debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, antecedentes COPNIA firmado, copia de su matrícula profesional y memorial de responsabilidad del responsable de los diseños solicitados.
3. Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones técnicas.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Plazo: CINCO (5) DÍAS.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Sardinata cancelará el valor del contrato en un ÚNICO PAGO dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de ESTUDIO, DIAGNÓSTICO PATOLÓGICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL PUENTE. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de suministro y de la expedición del cumplido a satisfacción por parte del supervisor, junto con la presentación de la cuenta de cobro o factura de venta, soportes que acrediten y certificación expedida por el secretario de Obras Publicas municipal.

No se tramitará pagos que no tengan la documentación de soporte requerida.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de Sardinata el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre El Municipio de Sardinata y el contratista.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

No aplica

7.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

No aplica

7.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

No aplica

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acompañamiento a través de la oficina de la **secretaría de obras públicas** del municipio de Sardinata al sitio de las obras para que el interesado en participar en el proceso de contratación revise, tome medidas y tenga claridad al momento del diseño y de la elaboración del presupuesto detallado del mismo.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad antes del proceso de adjudicación del contrato.
b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El

requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.
f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".
g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.
j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.
k) El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.
l) Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

• Un (1) DIRECTOR DE CONSULTORÍA
• Un (1) ESPECIALISTA PRINCIPAL

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	**Director de Consultoría** Dedicación del 70% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: - Estructuras - Gerencia de Proyectos **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario	6 años	2 años

				como un estudio de posgrado.		
2	1	**Especialista Principal** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: - Estructuras **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	4 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de Obras Publicas estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.
Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.
Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de Influencia directa (AID) del Proyecto es en el sector rural del Municipio de Sardinata en norte de Santander, en la ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SARDINA – BARRIO SAN FRANCISCO.

Y el área de Influencia Indirecta del proyecto (AII), está constituida por todo el corredor vial terciario del Municipio de Sardinata en Norte de Santander.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Las notas técnicas especificas están constituidas por el alcance contractual definido para el presente proceso En el numeral N° 4: PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica

En constancia, se firma en EL MUNICIPIO DE SARDINATA, a los SIETE (07) días del mes de DICIEMBRE de 2023.

Isbeth Johana Torres Pérez
Secretaria de obras Publicas
Municipio de Sardinata
obraspublicas@sardinata-nortedesantander.gov.co

Nombre y Apellidos		***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*ISBETH JOHANA TORRES PÉREZ*	*SECRETARIA DE OBRAS*	
Revisó Y Aprobó	*Dr. JUAN FERNANDO DIAZ*	*JURÍDICO EXTERNO*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			